RESOLUCIÓN No. 1.7.1.308-2025
(20 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL"

II, la convocatoria pública sin importar la cuantía, la inclusión del Ministerio como beneficiario de las garantías y la contratación independiente de interventorías; además, introduce la posibilidad de que, en proyectos de impacto nacional, el Ministerio autorice a las Empresas Sociales del Estado la aplicación de su manual de contratación propio, con el propósito de optimizar la ejecución, garantizar la transparencia y asegurar la trazabilidad de los procesos contractuales.

Que mediante la Resolución No. 2053 del 2 de octubre de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó nuevamente el artículo 9 de la Resolución No. 5185 de 2013, el cual había sido previamente modificado por la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024.

Que mediante Acuerdo 1.2.1.095-2025 del veinte (20) de octubre de 2025, se hizo necesario modificar las causales de contratación directa con el fin de ampliar la causal de referida como "Contrato de encargo fiduciario", para que en adelante se denomine "Contrato de encargo fiduciario y/o contrato de fiducia y, en general, la celebración de contratos para la administración de recursos con entidades fiduciarias legalmente autorizadas". Dicha modificación obedeció a la necesidad de que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), en el cumplimiento de sus funciones misionales de prestación de servicios de salud, cuenten con mecanismos jurídicos eficientes, seguros y flexibles para la administración y ejecución de recursos públicos, especialmente aquellos provenientes de fuentes externas tales como el Ministerio de Salud y Protección Social, la Nación a través de entidades del orden nacional, y las entidades territoriales (departamentos, municipios o distritos).

Que adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de su función de ente rector en materia de compras públicas, expidió la Guía para la Gestión Contractual de Entidades Estatales con Régimen Especial (versión 2025), la cual recoge y actualiza las mejores prácticas en materia de contratación, incorporando los cambios normativos introducidos por la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, la Ley 2195 de 2022, entre otros.

Que, conforme a las consideraciones expuestas, se hace necesario actualizar el Manual de Contratación, en virtud de los cambios normativos, doctrinales y de política pública antes mencionados, a fin de incorporar los nuevos lineamientos establecidos en el Acuerdo 1.2.1.095-2025 conforme a las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las recomendaciones técnicas de la Agencia Nacional de Contratación Pública y otras disposiciones necesarias, garantizando la debida armonización con el marco legal vigente y las políticas institucionales de transparencia, eficiencia y sostenibilidad en la gestión contractual que conllevan el cumplimiento de la misionalidad.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, de acuerdo a lo contenido en la Acuerdo 1.2.1.095-2025 del veinte (20) de octubre de 2025 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO. El Manual de Contratación tiene carácter obligatorio para todos los servidores públicos de la ESE, supervisores, interventores y personas naturales o jurídicas que contraten con la ESE y que intervienen en las fases de los procesos de contratación que lleve a cabo la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. El Manual de Contratación será objeto de actualización, conforme a las disposiciones administrativas y legales que se dicten para las Empresas Sociales del Estado y para la E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL., bajo la coordinación de la Gerencia o quien este designe.

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.308-2025
(20 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el numeral 10 del Artículo 25 del Acuerdo No. 007 del 2015, el Decreto de Nombramiento No 4112.010.20.0173-2024 de marzo 22 de 2024 de la Alcaldía Distrital de Cali y Acta de posesión No. 254 del 01 de abril de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del Estado deberían elaborar y socializar sus estatutos y el manual de contratación.

Que el artículo 16 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, establece los términos y condiciones para la adecuación de los reglamentos de contratación de las Empresas Sociales del Estado a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Al efecto, bajo el título "ADECUACIÓN DE REGLAMENTOS DE CONTRATACIÓN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN", dispone: "La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente Resolución. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado".

Que con respecto a los manuales de contratación, el artículo 17 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, definió los términos y condiciones para su expedición. Dispone el precitado artículo: "MANUALES DE CONTRATACIÓN. La Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Que el veintiséis (26) de julio del año 2021 mediante Acuerdo 1.2.1.019-2021, se actualizó y adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, estableciéndose las directrices y procedimientos que se debían acoger como políticas internas, a la luz de la Constitución Política y demás normas que rigen la actividad contractual de la ESE, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y en particular los principios de transparencia, publicidad, eficiencia y eficacia, atendiendo además los postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética, la moral administrativa y la justicia.

Que el treinta (30) de septiembre del año 2024 mediante Acuerdo 1.02.068.2024, se actualizó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL., conforme a los lineamientos establecidos mediante la Resolución No. 00001440 del 14 de agosto de 2.024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se realizó modificaciones de los artículos 9°°, 10° y 16° de la Resolución No. 5185 de 2013, con el fin de precisar los lineamientos aplicables a la fase de planeación contractual de las Empresas Sociales del Estado, especialmente en los procesos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y dotación biomédica financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación. Esta disposición refuerza la planeación, trazabilidad y transparencia en la gestión contractual, al exigir la justificación técnica y financiera de anticipos, la publicación obligatoria de los procesos en el SECOP

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.308-2025
(20 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL"

ARTÍCULO CUARTO. Ningún funcionario de la ESE podrá dictar normas, controles ni desarrollar procedimientos adicionales o distintos a los previstos en el Manual, salvo autorización de la Gerente para cada caso en particular.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución se publicará en la página web de la Entidad. Las actualizaciones de que sea objeto el Manual de Contratación se publicarán en igual forma.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) dias del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

HAROLD ALBERTO SUAREZ CALLE
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

Elaboro: John Eduard Montero Manso – Abogado - SERTEMPO
Reviso: Oscar Eduardo Erazo Castro – Subgerente Administrativo y Financiero